

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

7 de agosto de 1984

ACTA No 506-84

ASISTENTES: Don Chester Zelaya, Rector
Don Mauro Murillo
Don Minor Vargas
Don Sherman Thomas
Don Walter Solano
Don Carlos Montero
Don Oscar Raúl Hernández
Don Marco Vinicio Alvarez
Don Carlos Luis Fallas
Don Jorge Enrique Guier
Don Enrique Góngora
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor

INVITADOS: Los funcionarios: Katherine Muller, José Joaquín Villegas, Helena Ramírez, Guillermo Vargas, Manuel Monestel, Rosa Marina López Calleja, coordinadora de la carrera de enfermería y Jorge Orozco, coordinador de la carrera de administración de empresas cooperativas.

Se inicia la sesión a las 8:00 a.m.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la siguiente agenda:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta 503-84, 504-84 y 505-84
- III. Correspondencia
- IV. Informes
 1. Informes del rector
 2. Informes de los Drs. M. Vargas y S. Thomas sobre visita a la Open University
- V. Tramite de asuntos a comisiones
- VI. Informes de las comisiones
 1. Reglamento de Reconocimiento de Estudios de la UNED (*)
 2. Nota ASES-091-84 sobre puntuación de los idiomas (**)

3. Caso de varios reconocimientos de títulos (**)
 4. Normas para el ingreso a carreras que exigen requisitos previos (**)
 5. Reglamento de graduación (**)
 6. Reestructuración del ciclo básico (**)
- VII. Asuntos de trámite urgente
1. Licitación Pública 51-84 para la construcción de una casa de máquinas y otras obras
 2. Autorización a coautores
 3. Nombramiento en comisión de personal (ORH-382-84)
 4. Participación de la UNED en Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (24-28 setiembre, Bogotá)
 5. Concurso de jefe de Recursos Humanos
 6. Reformas al Reglamento de Licitación y Contratación de Obras Civiles
- VIII. Moción de don Minor Vargas, sobre oferta académica
- IX. Informe anual del rector (continuación)
- X. Asuntos varios

-
- (*) Minuta 45-84 de la Comisión de Asuntos académicos
(**) Minuta 46-84 de la Comisión de Asuntos Académicos

II. APROBACION DE ACTAS

Con algunas modificaciones de forma se aprueban las actas 503-84, 504-84 y 505-84

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce para información, nota AOD-579-84 que remite el Lic. Rafael Batista Brenes, Director del Departamento de Auditoría de la Contraloría General de la República en relación con las disposiciones formuladas en su oficio SOD-91-84. Se toma nota, dado que se envió copia del acuerdo que tomó este Consejo Universitario al respecto.

IV. INFORMES

1. Informes del rector
 - a. Modificación externa 2-84

El RECTOR informa que esta modificación externa fue devuelta por la Contraloría General de la República argumentando su devolución con base en

la Ley de Emergencia. Se han hecho algunas gestiones de las cuales se espera un resultado positivo.

b. Reunión con funcionarios de la OPS

El RECTOR informa que la semana pasada se llevó a cabo una reunión con los encargados de los diferentes proyectos de la OPS en Centroamérica. El propósito era mostrarles el funcionamiento del sistema de educación a distancia y entusiasmarlos con respecto a la utilización de un curso que está diseñando la UNED con recursos de la donación de \$40 mil que había otorgado la OPS. La idea es que ese curso pueda ser utilizado en los demás países de Centroamérica.

Por otra parte, del coordinador de la OPS en Nicaragua surgió la inquietud de traer a la UNED algunos personeros de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y del Ministerio de Salud, para lo cual este coordinador hará los contactos necesarios.

c. Trabajo de las comisiones

Informa el RECTOR que prácticamente han terminado la calificación del personal, las comisiones administrativa y profesional, con miras a la implantación de la carrera universitaria.

2. Informe de los Drs. Vargas y Thomas sobre la visita a la Open University

1. INTRODUCCION

La Universidad ha sido considerada siempre como la fuente donde beben quienes están sedientos de sabiduría. Para algunos es el centro de permanente innovación, capaz de mantener el delicado equilibrio entre el trabajo creativo y la absorbente actividad rutinaria. Otros creen que la universidad perdió hace mucho tiempo esa batalla y se ha conformado con subsistir, so-pretexto de que el ahogo económico le impide desarrollar su potencial creador.

Una universidad a distancia y más aún, una universidad abierta, debe navegar contra la corriente que ponen marcha las instituciones convencionales, las que gozan de mayor apoyo político porque no constituyen desafío alguno contra el orden establecido.

En este contexto, la experiencia de la Open University es muy positiva, a pesar de sus limitaciones, particularmente en el campo de las oportunidades de formación profesional. la O.U ha permitido observar cuan significativo es el papel que las universidades pueden cumplir en la educación y la capacitación permanente del personal técnico y profesional en servicio.

La O.U., cuenta con 150 mil estudiantes, la mitad de los cuales, aproximadamente, están en programas de capacitación, esto es aquellos que no conducen a un título o diploma universitario.

Es necesario y posiblemente de interés hacer mención de las limitaciones y dificultades que atraviesa en la actualidad la O.U. Al parecer las de tipo económico son los más fuertes. Pareciera que sus quince años de vida y trece de plena actividad académica no han sido suficientes para asegurar su existencia como institución universitaria. Este hecho, asociado a otros que se mencionarán más adelante, han convertido a la misma O.U., en su peor enemigo. Su personal se siente obligado a mantener una actividad de crítica permanente de sus propias acciones y a adoptar enfoques siempre novedosos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Además, muchas de las sugerencias que vienen de afuera igual que de adentro, de ser aceptadas atentarían contra las bases que la sustentan. Por ejemplo, los problemas asociados con admisión, deserción y promoción, podrían ser resueltos, al menos parcialmente, si se seleccionan mejor los estudiantes. Por supuesto que hacer esto sería violar un principio fundamental de la ley de creación de la O.U. Por otra parte, el tiempo asociado con la producción de paquetes instructivos sigue siendo muy lento. Se estima que en promedio el proceso tarda de 18 a 24 meses.

Para existir un consenso entre las autoridades de la O.U de que su mayor enemigo es la burocracia. Su lucha es permanente para mantenerse, como lo ha hecho hasta el momento, a la cabeza de las instituciones de educación superior a distancia.

2. ENTREVISTAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS:

John Dodd, Senior Assistant Secretary
International Office

Información General sobre la Open University. Situación actual. Problemas y Perspectivas Globales. Tiempos involucrados en la producción de cursos.

Allan Woodley, investigador, Oficina de Investigaciones.

Discusión detallada sobre problemas de deserción. Tipología del estudiante de la Open University. Posibilidades de investigación conjunta UNED-OPEN-CONICIT

Betty Swift, investigadora y tutora, Oficina de Investigaciones.

Discusión sobre oportunidades académicas en la Open University. Características de los programas de la Open. Comportamiento estudiantil en el campo académico.

Gordon Lammie, Director Servicios Académicos Regionales.

Problemas y perspectivas de la Open. Características regionales. Evolución de la universidad.

Keith Whitlock, Director Oficina Regional Sur-Este.
Operaciones regionales de la Open. Características particulares de la región a su cargo.

Mary Heath, Oficina de Admisiones, Departamento Registro, Región Sur-Este.
Características de la admisión a la Open University.

Olive Lewis, Oficina de Registro, Departamento de Registro Región Sur-Este.
Características del estudiante de la O.U., varios servicios estudiantiles ofrecidos.

Elizabeth Hall, coordinadora de tutores, Región Sur-Este.
Contratación de tutores. El trabajo de los tutores.

Don Cooper, Economista. Área de Ciencias Sociales.
Cursos de Economía en la O.U. Evolución de contenidos y metodología de presentación de materiales diversos.

Peter Morrod, Químico. Área de Ciencias.
Cursos de Química en la O.U. evolución de contenido y metodología de presentación de materiales diversos.

3. ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA

Si bien este tipo de visitas permite observar una diversidad de aspectos altamente relevantes para la UNED, decidimos concentrar la atención en tres áreas prioritarias:

- a. Deserción estudiantil
- b. Oferta académica
- c. Tiempo de respuesta de la producción de paquetes didácticos

En cada caso las conversaciones fueron muy francas y orientadas con fines eminentemente prácticos. Adicionalmente la permanencia en uno de los centros regionales favoreció la posibilidad de discutir diversos asuntos específicos de una importante área de influencia de la O.U.

La documentación que acompaña este informe estimamos será de gran relevancia para el análisis que puedan hacer técnicos de la UNED. En lo referente a deserción estudiantil es interesante notar que, según los estudios de la O.U., es posible plantear soluciones remediales al problema, en la medida en que se ahonde en el análisis tanto cualitativo como cuantitativo del fenómeno. En este sentido, los investigadores de la O.U., manifestaron gran interés en participar en un proyecto conjunto con la UNED para analizar los problemas de la UNED en esta materia y proponer eventuales formas de atacar el problema.

La oferta académica de la O.U., está enfocada de una manera muy diferente a la de la UNED y algunas de esas experiencias podrían ser aprovechadas en Costa Rica. Particularmente existen muchos cursos de extensión con una gran demanda de diversos grupos ocupacionales interesados en refrescar, ahondar o simplemente ampliar su área de conocimientos.

En este campo se nos ofreció también todo el apoyo para realizar una investigación que evalúe posibilidades de que la UNED reoriente sus recursos hacia nuevas áreas en el campo de la extensión universitaria.

El tiempo de respuesta en la producción de paquetes didácticos es sumamente lento para los estándares que la UNED desea imponer en su oferta académica. Pareciera que en esta materia los esfuerzos por superar los tiempos actuales deberán hacerse mediante estudios internos de la UNED.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La oportunidad de ver en funcionamiento la Open University ha sido altamente provechosa y queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento tanto a la UNED por la designación como a la OEA por el financiamiento concedido.

Es evidente que todo esfuerzo por mantener vínculos estrechos de comunicación entre la UNED y la O.U, será de gran beneficio, dada la experiencia y alto nivel profesional de los ingleses, como también los importantes avances realizados por la UNED y su interés por elevar su calidad y variedad de servicios académicos.

Dentro de las formas inmediatas que podemos recomendar para mantener y enriquecer la vinculación UNED-O.U., estarían las siguientes:

- a. Analizar la variada documentación recopilada con el objeto de determinar áreas en donde la experiencia reciente de la O.U., puede ser de utilidad para la UNED.
- b. Propiciar la realización de un proyecto de investigación UNED-O.U, bajo el auspicio del CONICIT que incorpore la profundización de elementos relacionados con la deserción estudiantil y opciones de oferta académica.
- c. Mantener un intercambio activo de documentación y material didáctico que contribuya a la superación y mejoramiento de procesos actualmente en ejecución.

V. TRAMITE DE ASUNTOS A COMISIONES

Se revisan los puntos de la agenda para ver si alguno se remite a las comisiones de trabajo, pero no se traslada ninguno.

VI. INFORMES DE COMISIONES

1. Reglamento de Reconocimientos de Estudios de la UNED

Este reglamento se aprobó en la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 45-84) y se somete a conocimiento del plenario para su aprobación.

DON CARLOS MONTERO, refiriéndose al inciso b) del artículo 25 entendía que ese era uno de los aspectos importantes de la integración de CONARE, en el sentido de que la coordinación se hacía para este tipo de carreras. Considera que debería ser el CONARE el que establezca los criterios.

DON CHESTER ZELAYA, explica que se ha elaborado un proyecto de Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación Interinstitucional en el cual se establece un procedimiento nuevo para el reconocimiento de títulos, que implica que todos los títulos pasen primero a una comisión, integrada por los encargados de los reconocimientos de estudios de las cuatro instituciones de educación superior, pero ese proyecto de reglamento todavía está en trámite. Esa inquietud de don Carlos Montero quedaría contemplada una vez que se apruebe el reglamento citado.

DON CARLOS MONTERO, señala que independientemente de que no exista el reglamento debería pedirse en estos casos el pronunciamiento de CONARE, la posibilidad de establecer una comisión ad-hoc de las universidades para que se fuese consistente en el otorgamiento. Sería del criterio de que se reformase el inciso b) en el sentido de que se pidiese el criterio técnico de CONARE.

El RECTOR explica que en el Reglamento del Artículo 30 se está haciendo una cesión de autonomía. Esto le parece bien siempre y cuando sea multilateral la cesión, pero si es en forma unilateral, no es conveniente. Su idea es dejar el inciso como está redactado, ejerciendo los derechos que nos corresponden.

DON SHERMAN THOMAS considera dejar el inciso como está y cuando se apruebe el reglamento, se modifica. Sin embargo cree que con la propuesta del Sr. Montero se obliga a la universidad a definir el asunto.

Se somete a votación la modificación al inciso b) del artículo 25, la cual se aprueba con el voto negativo del Dr. Zelaya, quien considera que no es el momento de incluir esa modificación.

La modificación al inciso b) del artículo 25 debe leerse así:

“b. Cuando los planes de estudios sean muy diferentes o cuando se presente un título o grado en una especialidad o carrera que ni la UNED ni ninguna universidad otorguen, deberá recabarse el criterio de una comisión técnica de CONARE”.

DON CARLOS MONTERO tiene entendido que los asuntos de reconocimientos deben publicarse tres veces en la Gaceta, pero en el artículo 7 del reglamento

en análisis contempla solo una vez. Considera que se debería ser consistentes con las otras universidades y publicarse tres veces.

Se va a averiguar con la Oficina de Registro cuántas veces lo publican las otras universidades para ser consistentes y reformar así el artículo 7 del Reglamento de Reconocimientos de Estudios.

Con estas modificaciones se aprueba el citado reglamento.

ACUERDO No. 799

Se aprueba con las modificaciones introducidas en esta sesión, el Reglamento de Reconocimiento de Estudios de la UNED. Figura como anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

2. Nota ASES-091-84 sobre puntuación de los idiomas

Este asunto se analizó en la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 46-84) y se refiere a la propuesta de tres funcionarios: Marcelo Blanco, Nidia Lobo y Samuel Arias, sobre la puntuación de los idiomas.

DON CARLOS MONTERO, cuando se discutió este asunto se habló incluso de un “toefl” y en esa oportunidad se argumentó que estos “toefl” estaban avalados por alguna universidad. De modo que considera que debería mantenerse ese criterio.

EL RECTOR, la preocupación que surgió en la Comisión de Asuntos Académicos es que los institutos culturales se considera prácticamente todo, lo cual es muy impreciso. Además, a petición de la Comisión de Carrera Profesional envió una carta al rector de la Universidad de Costa Rica a efecto de lograr que tanto para lenguajes de computación como para el reconocimiento de idiomas extranjeros, la UCR brindará el servicio a los interesados. Sería conveniente que no quedara muy abierto.

DON SHERMAN THOMAS prefiere que sea en una universidad que se reconozcan esos idiomas, si no se presta para buscar puntuación sin tener los requisitos correspondientes.

DON CARLOS MONTERO pregunta qué pasa mientras se pone en operación el programa.

EL RECTOR manifiesta que se ha tomado en cuenta esa circunstancia. La Comisión de Carrera Profesional, para aquellos casos que tienen asuntos pendientes, hizo una calificación para “efectos presupuestarios” a fin de hacer la reserva de los recursos correspondientes.

DON OSCAR RAUL HERNANDEZ, manifiesta que los certificados que otorgan los institutos generalmente no se adaptan a la estructura que contiene el artículo 22, mientras que con la UCR este asunto quedó clarificado en la carta, para efectos de las certificaciones que extienda.

Después de algunos comentarios adicionales hay consenso entonces en acoger la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos.

ACUERDO No. 800

Se acoge la propuesta que hace la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 46-84), en el sentido de no acoger la gestión presentada por los Licenciados Marcelo Blanc, Nidia Lobo y Samuel Arias en cuanto a agregar un párrafo al artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, sobre la forma de adjudicar puntos por idiomas, tomando en consideración que ya se han iniciado gestiones ante la Universidad de Costa Rica para que sea esa Institución la que brinde el servicio para acreditar esos idiomas, y si se amplía esa gestión a los institutos culturales se lograría la uniformidad en cuanto al rigor requerido para acreditarlos.

ACUERDO FIRME

3. Caso de varios reconocimientos de títulos

EL RECTOR explica que hace dos años se había conocido una situación con respecto al reconocimiento de títulos que hizo la UNED, en la Comisión de Asuntos Académicos, pero no se ejecutó en vista de que se decidió enviar a CONARE una propuesta de redacción del artículo 30 del Convenio de Coordinación Interinstitucional. Ahora, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Registro no saben qué hacer sobre los casos concretos.

De tal manera que la Comisión de Asuntos Académicos volvió a analizar el asunto y recomienda que se proceda como la misma comisión lo había recomendado en la sesión No. 4 del año 1982.

DON CARLOS MONTERO considera que esto es competencia de la Comisión de Reconocimiento y no le queda claro por qué razón el plenario tiene que refrendar el asunto.

EL RECTOR procede a explicar los antecedentes de este asunto, el cual se conoció en la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 4-82) por cuanto la Universidad de Costa Rica desconoció el reconocimiento de algunos casos de títulos que había hecho la UNED. Al publicarse la primera vez este asunto en la Gaceta provocó la reacción de la UCR y no se publicó por segunda vez, como se indicaba en el reglamento.

Además, en esa oportunidad se acordó proponer a CONARE una nueva versión del artículo 30 del Convenio de Coordinación Interinstitucional, que se discutió en CONARE, se envió a los Consejos Universitarios y en el Consejo de la UCR se propuso en lugar de esa nueva redacción, establecer un sistema en el cual haya una entrada única en asuntos de reconocimientos, de donde surgió el reglamento. Este reglamento todavía está en trámite de aprobación y los reconocimientos entonces se dejaron en suspenso.

Dos años después se vuelve a ver en la Comisión de Asuntos Académicos, la cual está recomendando que se ejecute lo que había recomendado en esa oportunidad.

DON CARLOS MONTERO considera que para el reconocimiento de un posgrado tendría más criterio la institución que imparte posgrados.

EL RECTOR considera que el Consejo Universitario como tal no puede hacer reconocimientos, pero sí puede fijar ciertos criterios.

DON JOSE ENRIQUE GUIER, considera que no es conveniente que en casos concretos se den instrucciones precisas a una comisión que es autónoma del Consejo, porque puede darse casos contradictorios muy graves.

DON SHERMAN THOMAS manifiesta que cuando se analizó este asunto, se pensó que la mejor salida era esta, pero analizándolo con más cuidado, lo que se quiere es fijar grandes directrices y presentar una sugerencia a la comisión, criterios muy generales, pero que no se interprete que este Consejo está haciendo reconocimientos.

DON ENRIQUE GONGORA, la ley capacita a la UNED para reconocer títulos. La UCR nos pide renunciar a ese derecho porque ellos no están de acuerdo y nosotros renunciamos a ese derecho, proponemos algo que la UCR rechaza. Le parece que si la UCR hubiera mostrado gran interés en crear un sistema y si hubiera logrado un consenso entre todas las universidades y creado un modus operandi realmente bueno, eficiente, rápido a raíz de las objeciones de la UCR, le parecería que se renunciara a ese derecho.

Pero hasta este momento nosotros seguimos renunciando, no existe el sistema ni parece que haya ganas de que exista, y la UNED insiste en renunciar. De modo que le parece que debemos actuar de acuerdo con las potestades que nos da la ley.

DON CARLOS MONTERO está de acuerdo en que las directrices se den en el reglamento para que la Comisión de Reconocimientos actúe.

EL RECTOR explica que en esa oportunidad se propuso una modificación al artículo 30 del Convenio de Coordinación Interinstitucional. De tal manera que la UNED podría reconocer toda clase de títulos, pero le parece que sería una forma irresponsable actuar en una forma absolutamente abierta. Los criterios

con que se vieron esos casos son conformes con la redacción nueva a ese artículo 30 que propuso este Consejo Universitario.

Pero esa redacción no ha sido aceptada por las otras universidades todavía y fue lo que originó el reglamento que todavía no ha sido aprobado por los Consejos Universitarios.

Después de estos comentarios, se deja pendiente de decisión para presentar a los miembros información adicional para que tengan mayores elementos de juicio.

4. Normas para el ingreso a carreras que exigen requisitos previos

EL RECTOR explica que este asunto se recomienda devolverlo a la administración pues se trata de normas procedimentales para el simple funcionamiento de la administración.

Después de algunos comentarios, así se aprueba.

ACUERDO No. 801

SE ACUERDA acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 46-84) en cuanto a devolver a la Administración las “Normas para el ingreso a carreras que exigen requisitos previos”, para que se tengan como procedimiento. Figura como anexo No. 2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

5. Reglamento de graduación

Se deja pendiente para analizarlo con detenimiento en la próxima sesión.

6. Reestructuración del ciclo básico

Queda pendiente de análisis en la próxima sesión de este Consejo.

VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Licitación pública 51-84 para la construcción de una casa de máquinas y otras obras.

EL RECTOR explica que se sacó a licitación la construcción de una casa de máquinas y unas obras adyacentes al edificio B en construcción. Se presentaron algunas ofertas y resulta que la más baja, hechos los estudios financieros de la empresa, se consideró que no son convincentes.

Se da lectura a la recomendación que hace el Consejo de Rectoría y la Comisión de Licitaciones y la Proveduría, en la cual se recomienda se declare desierta.

Analizado el asunto, hay consenso en declararla desierta.

ACUERDO No. 802

Se acogen las recomendaciones que hace el Consejo de Rectoría, la Comisión de Licitaciones y la Proveduría en cuanto a declarar desierta la Licitación Pública No. 51-84, dado que los estados financieros de la firma GALVEZ & VOLIO no son Convincientes, no obstante que esa empresa licitó a más bajo precio.

ACUERDO FIRME

VIII. MOCION DE DON MAINOR VARGAS SOBRE OFERTA ACADEMICA

El RECTOR explica que la moción que presentó don Minor Vargas en relación con la oferta académica que se está analizando como parte del informe anual del rector, en realidad ha servido como guía para el análisis del citado informe. De modo que se elimina apropiadamente como moción.

IX. INFORME ANUAL DEL RECTOR (continuación)

Para continuar con el análisis de la oferta académica, se ha invitado a la sesión a la Master Rosa Marina López Calleja, coordinadora de la carrera de enfermería y al Br. Jorge Orozco, coordinador de la carrera de administración de empresas cooperativas.

Se comienza el análisis de la carrera de administración de empresas cooperativas.

El RECTOR aplica que esta inició el segundo semestre del año pasado. Existe un convenio con el INFOCOOP y CENECOOP, con el propósito tanto de seguir adelante con los programas de extensión como de la carrera.

DOÑA KATHERINE MULLER, desde el inicio del diseño curricular se logró el apoyo del INFOCOOP para trabajar coordinadamente en la parte de metodología y de contenidos, para lo cual se contó con el apoyo de los diferentes especialistas del INFOCOOP, especialmente don Jorge Orozco.

Esta carrera se ha diseñado para tres niveles, el nivel de bachillerato con la salida lateral del diplomado y del nivel técnico, que puede funcionar como un

tipo de programa de capacitación. Además, se trabajó con unos programas de extensión con un tratamiento metodológico especial para ese tipo de capacitación. Esta carrera fue aprobada por el Consejo Universitario, se le hicieron los ajustes recomendados y ha quedado con un grado de troncalización muy elevado con la carrera de administración de empresas, pues sólo tiene diez cursos específicos del área de cooperativas, el resto es troncal diluido a lo largo de la carrera. La idea era formar a nivel de técnico, un tipo de promotor y a nivel de diplomado y bachillerato al administrador propiamente de la empresa cooperativa. Ya se concluyó la microprogramación y está en producción casi la totalidad de la carrera.

DON JORGE OROZCO, la carrera está dirigida a una población muy particular, aquellas personas que de una u otra forma están vinculadas con las empresas cooperativas. En relación con el posible estudiantado que pueda tener la carrera, debemos referirnos al estudio que en ese sentido hizo la UNED. En ese tiempo se tomó como unidad fundamental para hacer ese estudio, la empresa cooperativa y algunas otras instituciones que tenían algo que ver con el fomento y el apoyo del cooperativismo a nivel nacional.

Se pretende que la carrera satisfaga las necesidades que en el campo de formación cooperativa tiene el movimiento cooperativo. La población obviamente beneficiaria tiene relación con la administración de las empresas cooperativas.

Sin embargo no se está dejando de lado a otras personas que siendo trabajadoras de otras instituciones tendrán interés en seguir esta carrera. Se está tomando en consideración que de las 438 cooperativas que había cuando se hizo el estudio, una gran parte de los funcionarios, de los gerentes y miembros de los Consejos de Administración de esas empresas estén interesados en seguir la carrera. Conforme el Plan de Estudios hasta este semestre se está ofreciendo el primer bloque, pues el semestre pasado se inició con el ciclo básico. Por tanto todavía no pueden saber el número de estudiantes que se han matriculado en esta carrera.

Considera que la carrera como tal puede tener una gran demanda siempre y cuando la UNED llegue a crear esa demanda. Hay que promocionarla y divulgarla, sobre todo tomando en cuenta que gran parte de las personas interesadas están ubicadas en zonas rurales en donde los medios de comunicación no llegan con la debida frecuencia.

Esto se ha hecho por medio de dos periódicos cooperativos que se distribuyen a nivel nacional. Igualmente se ha logrado una publicación en una página de la República del 20 de mayo, en donde se publicó el programa de estudios y otras explicaciones.

Así también se ha hecho por radio y televisión.

A la luz del convenio con el INFOCOOP y dado que se incorporó el CENECOOP, se han estado aprovechando cursos que ellos realizan para comenzar a llegar a elementos claves de las cooperativas a nivel nacional y a difundir, con apoyo de la Oficina de Extensión, el plan de capacitación, con el propósito de que lleven el mensaje a sus empleados, asociados, etc. Para esto se han realizado ya 4 actividades.

El Instituto de Cooperativismo y el INFOCOOP creen que esta es una de las mejores alternativas que existen en estos momentos para lograr ese tipo de capacitación y prueba de ello es el apoyo que está brindando para que esto continúe.

El Programa de Extensión que mantiene la universidad con el Instituto ha dado sus frutos. Aproximadamente se han desarrollado 20 cursos con alrededor de 600 estudiantes que se han beneficiado. Este programa ha tenido gran acogida y gran impacto, el cual complementa la labor de la carrera y gran parte de estos estudiantes manifiestan interés de seguir en la carrera formal.

DON SHERMAN THOMAS, tiene relación con algunas cooperativas y su experiencia le indica que las personas que están dirigiendo esas cooperativas no tienen los requisitos para ser estudiantes universitarios. Le parece entonces que la UNED debe hacer un esfuerzo mayor en materia de programas de extensión en este campo específico, a la par de lo que formalmente se está haciendo.

DON JORGE OROZCO, el Programa de Extensión en estos momentos se ha basado en el desarrollo de dos cursos: administración general y contabilidad 1. El programa no exige los requisitos ni las condiciones que se requieren en la carrera. Sin embargo, creemos que el programa es un poco elevado para el tipo de población. En ese sentido, con don Fulvio Fonseca, han solicitado en algunas instituciones material de nivel inferior que puede ser usado para esa población. Ya han tenido reuniones con la OIT en este sentido, para usar ese material en la capacitación de esas bases cooperativas. De modo que deben bajar un poco el nivel de los cursos y ajustarlo a esas bases cooperativas. También han estado haciendo gestiones con una organización que está en Turían, que en fecha próxima se llegarán a formalizar, para tratar de llegar a ese tipo de población que se está quedando marginada.

DON JOSÉ JOAQUIN VILLEGAS, señala que los cursos que se han venido dando para la carrera son cursos troncales y difícilmente se puede sacar un comportamiento para los estudiantes de cooperativas. Se podrá desagregar esa información con más propiedad en el PAC-85-1.

Se procede con el análisis de la carrera de Enfermería.

El RECTOR explica que hace alrededor de cinco años que viene tramitándose esta carrera. Hace alrededor de un mes conversó con el Dr. Miranda al respecto, quien le manifestó que está evaluando en estos momentos el impacto

presupuestario que tendría para la CCSS el hecho de abrir la posibilidad de que 6 mil auxiliares de enfermería pudieran tener acceso al nivel práctico inicial. En la forma en que ha venido quedando el proyecto de convenio con la CCSS es altamente beneficiosa para la UNED.

SRA. ROSA MARINA LOPEZ-CALLEJA, desde 1980 surge la idea de llevar a cabo la carrera de Enfermería. Se hacen diferentes diseños curriculares que por diferentes circunstancias no son aprobados. En 1981 se revisa el diseño curricular sobre el diplomado. Posteriormente se elabora el diseño curricular del bachillerato. O sea, que se tiene en este momento la macro y microprogramación -casi terminado el bachillerato- de Práctico de Enfermería o Práctico Inicial, el diplomado y el bachillerato en enfermería. Se gestionan las posibilidades de lograr un convenio con la CCSS y no es sino después de infructuosas reuniones, que lograron que a principios de este año se hicieran más fructíferas estas reuniones directamente con el Presidente Ejecutivo de la CCSS y el jefe de Docencia.

Sin embargo, con el Centro de Docencia se tienen diez años de formar auxiliares de enfermería y con la CCSS desde 1963 se llevaban a cabo en el Hospital Calderón Guardia.

Esos cursos dependen de la subdirección de Docencia y Enfermería de la cual la Sra. López Calleja es la subdirectora, y en conversaciones se ha logrado que el curso que se inició en marzo sea acreditado por la UNED, con base en un programa que fue presentado a la UNED por la CCSS, revisado y aprobado por la UNED. Hasta ahí están las gestiones.

En marzo de 1985 iniciarán un nuevo grupo de formación de auxiliares de enfermería y la nivelación de alrededor de 5 mil auxiliares que deben nivelarse a este diseño curricular para poder continuar los otros niveles de la carrera de Enfermería.

DON SHERMAN THOMAS, pregunta por qué razón hay que nivelar a los 5 mil auxiliares. Lo importante para Costa Rica en estos momentos es capacitarlos, sin tratar de llevarlos a obtener un título.

Por otro lado, las comunidades alejadas del país podían disponer siempre de enfermeras graduadas, pero cuando la UCR asumió la carrera, esto se acabó.

SRA. ROSA MARINA LOPEZ-CALLEJA, los cursos de auxiliares de enfermería se iniciaron en el Ministerio de Salud, como ente rector de salud del país. Posteriormente, bajo un decreto se permite a la CCSS realizar cursos de enfermería para sus propias necesidades. En estos momentos esto se ha fusionado.

Estos cursos no tienen ningún crédito, son de un año. En 1984 se rediseña el programa de formación de auxiliares con el fin de darle acreditación, con el fin de que puedan continuar una carrera universitaria.

La nivelación es porque los 5 mil auxiliares de enfermería estaban formados con un curso que no tenía créditos, en el cual se daban temarios y no asignaturas debidamente diseñadas para ello.

DON SHERMAN THOMAS, desea que quede claro que tanto para la carrera de administración de cooperativas como para la de enfermería, es que ve una preocupación excesiva por dar títulos universitarios y no por dar formación. Si el asunto no se maneja bien se podrían crear problemas con las enfermeras graduadas por ejemplo.

DOÑA ROSA MARINA LOPEZ-CALLEJA, el grupo de auxiliares de enfermería ha ido en aumento y por ende se organiza. Dentro de esa organización han hecho mucha presión para que se les dé acreditación en su formación, para continuar la carrera de enfermería.

DOÑA KATHERINE MULLER, independientemente de que exista un título, es importante destacar que se hizo un perfil en el curriculum de cero a nivel de bachillerato, el cual es complementario. O sea, una enfermera diplomada tiene un complemento por encima de un perfil de un auxiliar de enfermería. De modo que se están aprovechando los recursos existentes haciendo un único programa que tenga las diferentes salidas laterales. Por otra parte, la nivelación consiste en que estos auxiliares de enfermería no tienen el mismo nivel de conocimientos por los diferentes cursos que han hecho, unos en el Ministerio de Salud y otros en la CCSS. Entonces, se hizo un perfil de acuerdo con las políticas de salud para el año 2000 establecidas por la OPS. En ese sentido, independientemente de que se tenga la ventaja adicional de que esta gente llegue a un título de diplomado o bachillerato, la nivelación se va a hacer acorde con un perfil funcional, que es la primer etapa de una carrera.

DON ENRIQUE GONGORA, concuerda con don Sherman en cuanto a que en Costa Rica hay que aprender a hacer las cosas bien, pero todo título tiene consecuencias salariales. De tal manera que la presión social es adquirir un título para efectos salariales.

El RECTOR agradece a los invitados sus opiniones. En la etapa de Programas Docentes están pendiente las carreras que están en etapa de diseño, para ver en la próxima sesión la parte de extensión.

Se levanta la sesión a las 10:45 am.

Dr. Chester Zelaya G.
RECTOR

Anexo No. 1: Reglamento de Reconocimientos de Estudios de la UNED.
Anexo No. 2: Normas para el ingreso a carreras que exigen requisitos previos.

Alc.

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Anexo No. 1

Aprobado en sesión 506-84 del 7 de agosto de 1984

**REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: El presente reglamento regulará en todos sus aspectos, el reconocimiento de estudios y diplomas por parte de esta universidad. Para cumplir este propósito, la dirección de Asuntos Estudiantiles, tendrá a su cargo los trámites correspondientes al reconocimiento de estudios y diplomas.

Artículo 2: Todo estudiante matriculado en la UNED, que haya cursado estudios universitarios en otra institución, podrá solicitar reconocimiento total o parcial de tales estudios con el propósito de que sean registrados en su expediente los correspondientes cursos y créditos.

El reconocimiento podrá comprender la equiparación o reconocimiento de un título o diploma, de conformidad con las normas del presente reglamento y las establecidas por el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal.

**CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS**

Artículo 3: Se crea una Comisión de Reconocimiento de Estudios integrada de la siguiente manera:

- a. El director de Asuntos Estudiantiles, quien será su coordinador
- b. El jefe de la Oficina de Registro
- c. El jefe de la Oficina de Programas Docentes
- d. Un representante de cada una de las oficinas de Ciencias del Hombre y de Ciencias Exactas y Naturales de CENAC. Nombrados por el vicerrector Académico

Artículo 4: La Comisión de Reconocimientos, contará con la colaboración de los coordinadores de Programa de la Oficina de Programas Docentes, en calidad de asesores. El informe de los coordinadores de carrera de la Oficina de Programas Docentes, será a título de recomendación con el objeto de que la comisión resuelva lo que proceda según se indica en los artículos siguientes.

Artículo 5: La Comisión de Reconocimientos resolverá previo informe de la Oficina de Programas Docentes cuando sea del caso, lo que sea pertinente por mayoría simple, en un plazo máximo de 15 días hábiles. Se levantará un acta con los acuerdos tomados en cada sesión, cuyas resoluciones serán comunicadas a los correspondientes interesados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Salvo que se presentare recurso de revisión en la misma reunión, todos los acuerdos de la comisión serán en firme y se comunicarán a los interesados en un plazo de diez días hábiles después de la reunión.

Artículo 6: La Comisión de Reconocimientos, podrá reexaminar cualquier caso sobre el que se haya pronunciado, siempre que se le aporten elementos de juicio que no se hubieran considerado al momento de resolver.

Artículo 7: En los casos de reconocimiento de un título o diploma expedido por una institución extranjera, la Dirección de Asuntos Estudiantiles publicará edicto por tres veces en el diario oficial. En todos los casos, dicha dirección comunicará al interesado el acuerdo respectivo por escrito.

Artículo 8: De acuerdo con el cronograma institucional, la Dirección de Asuntos Estudiantiles fijará las fechas límites para la recepción de solicitudes de reconocimiento en cada periodo académico y establecerá las fechas de reunión de la Comisión de Reconocimientos. No se recibirán ni tramitarán fórmulas mal llenadas. Si estas hubieren llegado por correo, se devolverán a su destinatario, aclarándole el motivo de su rechazo.

CAPÍTULO III DEL TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS

Artículo 9: Para el reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior universitaria, el estudiante presentará su solicitud en el formulario oficial de la UNED, a la Oficina de Registro de la Dirección de Asuntos, el solicitante deberá completar de previo los trámites que requiere esta dirección para la admisión a la universidad y abonar los derechos de reconocimiento.

Artículo 10: La Comisión de Reconocimientos, procederá a enviar a la Oficina de Programas Docentes los expedientes para que esta vierta su criterio académico dentro de un plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de su recepción.

Artículo 11: La Oficina de Programas Docentes, enviará a la Comisión de Reconocimientos su dictamen para su resolución y comunicación a los interesados. La Oficina de Programas Docentes y la Comisión de Reconocimientos, tendrán la obligación de emitir dictamen antes de iniciarse el periodo lectivo de los reconocimientos del periodo ordinario. Todas las peticiones efectuadas durante el periodo extraordinario de reconocimiento, que se inicia un día después del ordinario y se cierra al término del semestre, se

resolverán y se informará sobre su resultado durante el transcurso del semestre.

CAPITULO IV DE LOS CREDITOS Y ASIGNATURAS PARA ESTUDIANTES NO GRADUADOS

Artículo 12: La solicitud de reconocimiento de estudios deberá expresar claramente las asignaturas de las carreras o cursos de la UNED, que el solicitante desea le sean reconocidas como equivalentes a las que aprobó en otra institución de educación superior universitaria. No se reconocerán créditos o asignaturas que no correspondan a lo estipulado en los programas vigentes de la UNED, salvo que el Consejo Universitario expresamente establezca criterios especiales en alguna carrera.

Artículo 13: El estudiante deberá agregar a la solicitud una certificación de estudios (original) emitida por una autoridad competente, con indicación de las calificaciones obtenidas y de los créditos establecidos para cada asignatura, y una fotocopia de la misma. Si en la institución de que proviene no existe un sistema de créditos, deberá acompañar la certificación de la escala o sistema que se empleó para la calificación de esa asignatura dentro del sistema de estudios.

Igualmente deberá adjuntar un programa detallado de cada asignatura que pide se le reconozca, debidamente respaldado por la institución respectiva. Si por motivos de inexistencia del mencionado programa o por tratarse de una asignatura realizada hace muchos años, el mínimo exigido será el plan de carrera, si el estudiante no adjuntará ni el programa ni el plan de estudios, no se le podrá recibir la documentación a que se hace mención en este artículo.

Artículo 14: Para hacer reconocimiento de estudios, el coordinador de programa se fundamentará en la coincidencia entre los objetivos de la asignatura cursada en otra institución de educación superior universitaria y aquella que el solicitante desea que se le reconozca en la UNED. Si los objetivos fundamentales se han cumplido en lo esencial con la intensidad requerida, se reconocerá la asignatura.

Artículo 15: En caso de que el estudiante gestione el reconocimiento de asignaturas aprobadas en universidades extranjeras, la certificación de estudios aprobados debe ser autenticada por el cónsul de Costa Rica en el país de origen. Debe agregar una certificación autenticada, extendida por autoridad competente, que oriente sobre el nivel universitario de la institución en que el solicitante realizó sus estudios.

Artículo 16: Para los casos contemplados en este reglamento, la documentación procedente de universidades extranjeras, deberá venir autenticada y traducida al español conforme lo indica la ley.

Artículo 17: Las asignaturas reconocidas no pueden ser presentadas a nuevos reconocimientos, salvo que se haga con vista a aplicarlas a otro plan de estudios.

Artículo 18: En los programas docentes que el Consejo Universitario establezca un cupo fijo de admisión, el Consejo de rectoría determinará la cantidad de alumnos que deberá admitirse por reconocimiento y transferencia de otras instituciones de educación superior.

Artículo 19: En casos excepcionales, si del estudio de los objetivos, créditos, contenidos, bibliografías, etc., se concluyere que existe analogía parcial entre la asignatura de la UNED y aquella que se solicita convalidar pero hay diferencias de nomenclatura u otros elementos, la Comisión de Reconocimientos podrá ofrecer al solicitante la opción de presentar un examen comprobatorio, el cual rendirá ante el coordinador del programa respectivo. El resultado será comunicado al interesado dentro de los quince días posteriores a la presentación de la prueba.

Artículo 20: Cuando se reconozca una materia o un grupo de materias cuya coincidencia con las equivalentes de la UNED no sea absoluta, la Comisión de Reconocimientos recomendará al estudiante el estudio de aquella o aquellas asignaturas o parte de las mismas que estime fundamental para la continuación de la carrera. Será responsabilidad exclusiva del estudiante el cumplimiento de esa recomendación.

Artículo 21: Los estudiantes provenientes de otra institución de educación superior universitaria, para graduarse en la UNED deberán completar un número no menor de 24 créditos en la universidad.

Artículo 22: Las prácticas dirigidas no serán reconocidas ni convalidadas en ningún caso.

CAPITULO V DE LOS ESTUDIOS GENERALES

Artículo 23: La Comisión de Reconocimientos podrá reconocer el ciclo básico y el ciclo de formación general de los estudios generales en forma parcial o total según lo justifiquen los estudios cursados por el solicitante previo informe técnico del coordinador del programa de estudios generales.

Artículo 24: Se reconocerá como aprobado el ciclo de formación general de los estudios generales a quienes posean a lo menos un grado académico universitario.

CAPITULO VI DE LOS GRADOS Y TITULOS RECONOCIDOS POR LA UNED

Artículo 25: La UNED procederá al reconocimiento de grados y títulos con base en las siguientes reglamentaciones: Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y Convenio de Coordinación de la Educación Superior (CONARE). Se reconocerán títulos y grados otorgados por otras universidades nacionales, o extranjeras y para ello se adoptarán dos tipos de procedimientos:

- a. La equiparación: cuando globalmente el título o grado que se presenta equivale a uno que otorga la UNED.
- b. El de reconocimiento: cuando los planes de estudio sean muy diferentes o cuando se presente un título o grado en una especialidad o carrera que ni la UNED ni ninguna universidad del país otorguen.

Artículo 26: Cuando exista un tratado internacional aplicable sobre reconocimiento de grados y títulos universitarios se procederá de conformidad y en todos los casos, el interesado deberá presentar el título o diploma original o documento equivalente, con constancia oficial del país en que se extiende, de que la institución libradora tiene facultades al efecto y de que se permite legalmente el ejercicio de la respectiva profesión. La presentación de los documentos se hará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17 y 18 de este reglamento. Las prerrogativas en el país, consecuencia de dicho reconocimiento, se harán efectivas, en lo que dependa de la UNED, en la misma medida en que exista reciprocidad efectiva en el país de origen.

Artículo 27: Si no hubiera tratado vigente, el interesado deberá:

- a. Aportar, además de los documentos indicados en el artículo anterior, certificación de los estudios realizados, tal como se estipula en el artículo 15 de este reglamento.
- b. Aprobar un examen de grado, previo al reconocimiento, en los casos en que la UNED lo considere necesario.
- c. Brindar cualquier información adicional, en caso de que la Comisión de Reconocimiento lo requiera.

Artículo 28: la Comisión de Reconocimiento de Estudios será la responsable del análisis y resolución de cada solicitud de reconocimiento de grado o título que se pretende.

CAPITULO VII DE LOS RECURSOS

Artículo 29: El interesado podrá apelar la resolución de la Comisión de Reconocimientos dentro de 15 días hábiles, ante el Consejo de Rectoría, mediante petición razonada y documentada. El Consejo de Rectoría conocerá la apelación dentro de un mes calendario y emitirá el fallo, previa audiencia que deberá conceder la Comisión de Reconocimientos. El fallo del Consejo de Rectoría será definitivo e inapelable.

Artículo 30: Este reglamento deroga el “Reglamento de Reconocimientos de Estudios” aprobado en el artículo 2 de la sesión 152 de la Junta Universitaria celebrada el 22 de junio de 1979, y todas sus reformas posteriores.

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Anexo No. 2

Aprobado en sesión 506-84 del 7 de agosto de 1984

**NORMAS PARA EL INGRESO A CARRERA
QUE EXIGEN REQUISITOS PREVIOS**

Artículo 1: Todo estudiante que solicite ingreso a una de las carreras que ofrece la UNED y que exigen requisitos previos de ingreso, debe presentar su solicitud por escrito ante la Oficina de Registro, acompañada de los documentos probatorios pertinentes.

Artículo 2: El periodo para hacer solicitud de ingreso de esas carreras, comprende las primeras tres semanas del periodo oficial de matrícula respectivo. A quien presente su solicitud posterior a las fechas indicadas, el estudio se realizará con vista al PAC inmediato posterior. En caso que el estudiante se matricule en alguna asignatura sin que medie autorización de la UNED, esta no asume ninguna responsabilidad sobre esta asignatura, con respecto a algún programa que imparte.

Artículo 3: La Oficina de Registro hará una sola entrega a la Oficina de Programas Docentes, contra recibo, de todas las solicitudes presentadas en el tiempo debido con los documentos aportados por los petentes.

Artículo 4: La Oficina de Programas Docentes contará con cinco días hábiles, después de recibido de la Oficina de Registro el material indicado, para verter su dictamen.

Artículo 5: La Oficina de Programas Docentes entregará a la Oficina de Registro en el sexto día hábil después de haber recibido el material señalado, el dictamen escrito sobre los casos estudiados.

Artículo 6: La Oficina de Registro comunicará por escrito o telegráficamente a los estudiantes el resultado del estudio como posición oficial de la universidad.

Artículo 7: Los estudiantes contarán con ocho días hábiles, a partir del día en que la Oficina de Registro, recibe los dictámenes para apelar cualquier decisión de la Oficina de Programas Docentes. En este caso, el estudiante presentará apelación escrita ante la Oficina de Registro y aportará los documentos adicionales que considere pertinente.

Artículo 8: A más tardar dos días hábiles después de vencido el plazo para las apelaciones, la Oficina de registro enviará a la Oficina de Programas Docentes, los documentos completos de las apelaciones presentadas para su consideración.

Artículo 9: La Oficina de Programas Docentes cuenta con tres días hábiles para conocer y decidir sobre las apelaciones presentadas. Al caso de tres días entregará sus dictámenes a la Comisión de Graduación que será quien decida en definitiva las apelaciones.

Obs**